

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL - Bogotá
JUDICIAL EN - Cundinamarca

**REF.: EJECUTIVO SINGULAR de CUANTIA
DE FIDUAGRARIA S.A.
CONTRA: ADELMO DIAZ MENDEZ**


IRENE CIFUENTES GOMEZ, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 71.840.463 de Bogotá, y portadora de la F.P. No. 94.034 del Consejo Superior de la Judicatura, de tránsito por esta ciudad, obrando como apoderada Especial de la sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. **FIDUAGRARIA S.A.**, quien actúa única y exclusivamente en representación del Departamento de Cundinamarca, en virtud de la suscripción del contrato de encargo fiduciario No. 001 del 30 de Noviembre de 1998 por medio del presente escrito respetuosamente al Despacho solicito se sirva decretar las siguientes medidas cautelares:

Primero. Solicito el decreto y práctica de embargo y secuestro de las sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios, cuentas corrientes de ahorros, títulos de contenido crediticio y de los demás valores que sea titular el demandado, tanto del saldo actual a la fecha de la medida, como el de las cantidades que lleguen a depositar con posterioridad a la misma hasta conformidad del lajir que señale este despacho, para el efecto solicito se oficie a todas las entidades y corporaciones financieras (sucesoral primada) específicamente:

- Grupo avá:
- banco de Bogotá
- Av Villas
- Banco de Occidente
- Banco Popular
- Banco BCCO - Banco para Todos
- BBVA
- Bancolombia
- Banco Atlántica
- Bancaria
- Banco Santander
- Banco de crédito
- Banco Unión Colombiano
- Banco Agrario de Colombia
- Banco Compañía Real Muliburica
- Banco Davivienda
- Banco UNO Sudamericano
- Citioank
- HSBC
- BANISMO
- Banco Helio Bank

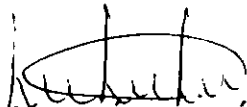
Me reservo el derecho de denunciar los bienes de propiedad del demandado en curso del proceso para realizar posteriores medidas cautelares en caso de ser necesario.

Ate: stamente


IRENE CIFUENTES GOMEZ
Calle 8, 483 de Bogotá
Teléfono: 3134177 E. de la

Jerusalén, 03 DIC 2019. En la fecha anotada al
Despacho del Señor Juez con el escrito de medidas cautelares.

La secretaria,



INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ